

Sunchales, 14 de diciembre de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 4 4 0 / 2 0 0 9**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1703/06 que crea el Instituto Municipal de la Vivienda, derogando la Ordenanza N° 64/85-488/85, y;

**CONSIDERANDO:**

Que es de suma importancia, para que el Concejo Municipal pueda tomar medidas destinadas a atender la creciente demanda habitacional en la ciudad, y fundamentalmente dar solución a familias que están imposibilitadas de acceder a los distintos planes provinciales y nacionales y menos aún a la operatoria privada, en cuanto a la obtención crediticia y de la construcción;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 4 4 0 / 2 0 0 9**

El Concejo Municipal de Sunchales, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, arbitre los medios necesarios para que el Instituto Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Sunchales remita a este Cuerpo, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la aprobación de la presente, y según se establece en la Ordenanza N° 1703/06, lo siguiente:

- 1.- Ejecución presupuestaria del año 2009 (Art.7°), inciso L).-
- 2.- Descripción de las tareas realizadas en el corriente año y el plan de trabajo para el próximo, (Art. 7°), inciso P).-
- 3.- Detalle del Registro Único de Aspirantes a planes de vivienda, (Art. 7°), inciso Y).-
- 4.- Copia del libro de actas de las sesiones realizadas en el presente año (Art. 13°).-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil nueve.-